



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14339

Lunes 18 de Marzo de 2024

Edición de 24 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2024 - Dto. N° 163, 217, 218, 219, 221, 231, 233, 234, 238 y 239 3 - 5

RESOLUCIÓN

Poder Judicial
Año 2024 - Res. Superint. Adm. N° 10167/2023/AG 4 - 7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Gobierno
Año 2024 - Res. N° II - 16 7
Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° 39 a 44 7 - 9
Ministerio de Educación
Año 2024 - Res. N° XIII - 21 a XIII - 27 9 - 10
Secretaría General de Gobierno
Año 2024 - Res. N° V - 90 y V - 91 10
Secretaría de Trabajo Delegación Regional Puerto Madryn
Año 2024 - Res. N° 118 10
Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
Año 2024 - Res. N° XIV - 04 10
Instituto Provincial del Agua
Año 2024 - Res. N° XXVI - 03 a XXVI - 06 10 - 11

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Gobierno y Ministerio de Seguridad y Justicia
Año 2024 - Res. N° Conjs. II-12 MG y XXVIII-10 MSyJ 11
Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y Secretaría
de Ciencia y Tecnología
Año 2024 - Res. N° Conjs. XXIV-13 SAyCDS y XXV-02 SCyT 11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Economía de los Hidrocarburos
Año 2024 - Disp. N° 09 y 10 11

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 12 - 24

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 163 16-02-24

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70 - SAF Secretaría de Salud y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32968

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro
Gastos: 1.70.970 Secretaría de Salud

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
94.00.00.A05.5.7.4.01.1.11	
AO: Transferencias a Instituciones de Seguridad Social - FinFun: 3.3.1 - C.Eco: 2.1	-\$ 840.000.000,00
Total:	-\$ 840.000.000,00
2. Destino: Secretaría de Salud	
43.00.00.A01.2.5.2.01.1.11	
AO: Abastecimiento de Medicamentos e Insumos Médicos - FinFun: 3.1.1 - C.Eco: 2.1	\$ 840.000.000,00
Total:	\$ 840.000.000,00

Dto. N° 217 01-03-24

Artículo 1°.- Designar en el cargo Directora de Contralor y Asesoramiento Legal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a la agente GONZÁLEZ, Graciela Mariel (DNI N° 24.811.788 - Clase 1976), quien revista el cargo Jefe de Departamento Asesoramiento Legal Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la citada Dirección, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 2°.- Reservar el cargo Jefe de Departamento Asesoramiento Legal Administrativo - Clase II - Categoría 16 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Contralor y Asesoramiento Legal - Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a la agente GONZÁLEZ Graciela Mariel (DNI N° 24.811.788 - Clase 1976), a partir de la fecha del presente decreto, por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-

Artículo 3°.- Abonar el Adicional por Jerarquía Profesional establecido en el Artículo 22° - inciso f) de la Ley I - N° 74, a la agente GONZÁLEZ Graciela Mariel (DNI N° 24.811.788 - Clase 1976), a partir del día 28 de diciembre de 2023.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 4 - Administración de Personal - Ejercicio 2024.-

Dto. N° 218 01-03-24

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Secretaría de Infraestructura y Planificación y S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincia de la Vivienda y Desarrollo Urbano y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, de acuerdo al detalle obrante en las planillas anexas N° 1 a 3, que forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32982

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
95.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Previsión para Emergencias Provinciales - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 400.000.000,00
Total:	-\$ 400.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A02.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.2	\$ 400.000.000,00
Total:	\$ 400.000.000,00

Planilla Anexa N° 2

Modificación Presupuestaria N° 32980

Compensación Interjurisdiccional - Ejercicio 2024

Gastos: 1.08.088 Secretaría de Infraestructura y Planificación
Gastos: 1.91.091 Obligaciones a Cargo del Tesoro

Partida	Monto
1. Origen: Secretaría de Infraestructura y Planificación	
29.05.01.007.4.2.1.01.3.68	
AO: Museo Oceanográfico Pto. Madryn - FinFun: 3.4.4 - C.Eco: 2.2	-\$ 10.000.000,00
29.05.02.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Reconstrucción sobre peatonal Fontana 50 - FinFun: 1.3.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 30.000.000,00
30.00.00.A01.5.2.1.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades-Los Andes - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 20.000.000,00
30.00.00.A01.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades-Los Andes - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 60.000.000,00
30.00.00.A02.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Senguer - San Jorge - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 50.000.000,00
30.00.00.A03.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Central - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 35.000.000,00
30.00.00.A04.5.8.6.01.3.68	
AO: Infraestructura Fortalecimiento Municipalidades - Comarca Virch-Valdés - FinFun: 1.5.1 - C.Eco: 2.2	-\$ 95.000.000,00
Total:	-\$ 300.000.000,00
2. Destino: Obligaciones a Cargo del Tesoro	
99.00.00.A02.9.2.2.01.3.68	
AO: Contribuciones al IPVyDU (2.08.302) - FinFun: 9.9.0 - C.Eco: 2.2	\$ 300.000.000,00
Total:	\$ 300.000.000,00

Planilla Anexa N° 3

Modificación Presupuestaria N° 32983

Incremento - Ejercicio 2024

Recursos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Planilla Anexa N° 1

Partida	Monto
1. Recursos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
41.2.1.01.3.68	
AO: Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital - FinFun: - C.Eco : 1.2	\$ 700.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00
2. Gastos: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
23.06.06.001.4.2.1.01.3.68	
AO: Viviendas en Esquel - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	\$ 700.000.000,00
Total:	\$ 700.000.000,00

Dto. N° 219**01-03-24**

Artículo 1°.- Crease en la Jurisdicción 8, S.A.F.302 - SAF Dirección de Zona Noreste y Áreas Rurales, en la Categoría Programática 01- Conducción- Subprograma 00- Proyecto 01- Obra 001: Construcción y Mejoras de Delegaciones IPV- Inciso 4- Construcciones- Partida Principal 2 - Partida Parcial 1- Fuente de Financiamiento 222.-

Artículo 2°.- Modifícase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, SAF 302 - Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

Modificación Presupuestaria N° 32963

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 2.08.302 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
01.00.00.A01.4.2.1.01.2.22	
AO: Conducción - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$58.000.000,00
Total:	... \$58.000.000,00
2. Destino: Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
01.00.01.001.4.2.1.01.2.22	
AO: Construcción y Mejoras Delegaciones IPV - FinFun: 3.7.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 58.000.000,00
Total:	... \$ 58.000.000,00

Dto. N° 221**01-03-24**

Artículo 1°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2024, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 303 - SAF Instituto Provincial del Agua, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del

presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Modificación Presupuestaria N° 32964

Compensación - Ejercicio 2024

Compensación sobre Gastos: 2.08.303 Instituto Provincial del Agua

Partida	Monto
1. Origen: Instituto Provincial del Agua	
17.01.02.007.3.4.9.01.6.09	
AO: Cierre salida del Fontana (Regulación Río Senguer) - FinFun: 4.5.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 83.433.000,00
Total:	... \$ 83.433.000,00
2. Destino: Instituto Provincial del Agua	
17.03.04.004.3.3.9.01.6.09	
AO: Obras de Mantenimiento, Limpieza y Extracción de Sedimentos en arroyo Esquel - FinFun: 3.8.1 - C.Eco : 2.2	... \$ 83.433.000,00
Total:	... \$ 83.433.000,00

Dto. N° 231**01-03-24**

Artículo 1°.- OTÓRGASE a partir del 16 de enero de 2024, la Pensión Honorífica «Islas Malvinas», correspondiente al ex combatiente señor AMPUERO, Jorge Antonio (DNI N° 16.001.532), fallecido el día 20 de octubre del año 2023, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a favor de la señora COFRE, Carmen Amalia (DNI N° 12.041.188), en carácter de esposa del ex combatiente fallecido.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será afectado a la Jurisdicción 40 -Ministerio de Desarrollo Humano - Programa 27 - Unidad Coordinadora de Veteranos de Guerra - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Fuente de Financiamiento 441 - Ejercicio año 2024.

Dto. N° 233**01-03-24**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señora Mariana Soledad SEPULVEDA (DNI N° 38.341.697 - Clase 1994) a cargo de la Dirección de Instituciones Categoría 18 Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 74, dependiente de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia - Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, actual Ministerio de Desarrollo Humano, efectuada mediante el Decreto N° 430/23, a partir del 31 de diciembre de 2023.-

Dto. N° 234**04-03-24**

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Administrador General de Recursos Hídricos en el Instituto Provincial del Agua, al señor Esteban Darío PARRA (DNI N° 17.744.931 - Clase 1965).-

Dto. N° 238**04-03-24**

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Licitación Pública N° 01/23-EC a la firma Think Solutions S.R.L. CUIT N° 30-

71690804-2, para desarrollar el servicio de consultoría organizacional de la Dirección General de Rentas y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut, su implementación y apoyo técnico por el plazo de seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato y la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 498.000.000,00), pagadero de conformidad a las previsiones de la Cláusula 28 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al Director General de Rentas a suscribir el contrato correspondiente y a efectuar las certificaciones de avance del servicio.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES (\$ 498.000.000,00) de la siguiente manera: Jurisdicción 30 - SAF 30 Ministerio de Economía - Programa 01 - Actividad 01 Partida 3.4.9.01 - Fuente de financiamiento 111- Ejercicio 2024.-

Dto. N° 239

04-03-24

Artículo 1°.- OTORGASE un aporte financiero no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin (CUIT 30-99909312-0) en la persona de su Intendente, señor Héctor Ricardo INGRAM (DNI N° 22.525.081), cuyo objeto es complementar los gastos que se realicen en el contexto de las diversas convocatorias de Fiestas Populares que se desarrollan en la mencionada localidad.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno a realizar el pago por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Trevelin (CUIT 30-99909312- 0).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, y que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 25 - Programa 01 - Actividad 01 - Incisos 5.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

RESOLUCIÓN

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
ADMINISTRATIVA N° 10167/2023-AG

Rawson, 25 de agosto 2023.-

VISTO:

Los autos caratulados: «OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DEL FUERO DE FAMILIA - TRELEW S/ SUMARIO ADMINISTRATIVO»;

DEL QUE RESULTA:

Que mediante el trámite administrativo N° 528491-0 de fecha 21 de marzo de 2023, y la Nota N° 13/23AG, de fecha 22 de marzo de 2023, el Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordina-

dor de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew, puso en conocimiento de la Dirección de Recursos Humanos, la Dirección de Administración y la Administración General del Superior Tribunal de Justicia, la especial situación del agente Sergio BERROA VIZCAINO, Oficial con prestación de servicios en la oficina a su cargo.

En su escrito señaló, que BERROA VIZCAINO se encontraba haciendo uso de una licencia sin goce de haberes, prevista hasta el día 03 de julio de 2022 y que al día 21 de marzo de 2023, no se había reincorporado a sus funciones. Añadió que mantuvo comunicación telefónica con el agente, quien le manifestó que regularizaría su situación por los canales pertinentes.

Agregó que el día 21 de marzo de 2023, consultó si Berroa Vizcaino había presentado la renuncia a su cargo, le informaron que no y que se encontraba percibiendo sus haberes, razón por la cual dirigió el trámite administrativo del Visto a efectos de que se suspenda el pago haberes y se articulen los medios necesarios para su desvinculación.

Frente a los acontecimientos narrados, mediante Resolución de Superintendencia Administrativa N° 10093/2023 de fecha 31 de marzo de 2023, se dispuso la realización de un sumario administrativo a efectos de deslindar responsabilidades respecto del agente Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO, Oficial con prestación de servicios en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III y su inmediato superior jerárquico, Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de dicha Oficina (R.A.G.N° 8792/2022), conforme los términos del art. 20 inc. g) de la Ley V N° 174, el Capítulo «Régimen Disciplinario» del Reglamento Interno General, y la Ley I N° 18 de aplicación supletoria.

Por igual resolución se designó como Instructor Sumariante al señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la Circunscripción Judicial de Trelew, Dr. Alejandro Gustavo DEFRANCO, quien a fs. 07 se avocó a su tarea e incorporó el siguiente material probatorio: 1. Un informe de la Dirección General de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia sobre el cargo/categoría de los sumariados, Javier Oscar Manse y Sergio Sebastián Berroa Vizcaino.

2. Una copia de la última licencia concedida al agente Berroa Vizcaino, con individualización de la autoridad concedente y 3. Las declaraciones testimoniales de las agentes Cintya del Valle Farías y Bárbara Brignoli, compañeras de trabajo de Berroa e inferiores jerárquicas del Dr. Daniel Manse -Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la ciudad de Trelew en abril del año 2022-, actualmente personal a cargo del Dr. Javier Oscar Manse -coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción

Judicial N° III-.

A fs. 11 se declaró contumaz a Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO como consecuencia del diligenciamiento infructuoso de las notificaciones de estilo (fs. 08/10), conforme las mandas del art. 187 y ccdtes de la Ley I - N° 18.

A fs. 53, mediante Resolución N° 10.13572023-AG de fecha 28 de junio de 2023, se dispuso como medidas para mejor proveer, solicitar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración -sueldos- informes sobre los procedimientos adoptados en relación a la licencia sin goce de haberes del agente Berroa Vizcaino, los cuales se glosaron a fs. 54/71.

CONSIDERANDO:

I. a. Que finalizada la Instrucción Sumarial, el Dr. Alejandro Gustavo Defranco elevó a esta Superintendencia Administrativa su Informe Final. Allí recomendó Exonerar al agente Sergio Sebastián Berroa Vizcaino, por grave incumplimiento de los deberes del personal del Poder Judicial del Chubut y abandono del servicio conforme los artículos 10 inc. a, b y j; 46 in fine y 47 inc. f, en función del art. 54 incisos b y c; y Archivar las actuaciones respecto del Dr. Javier Oscar Manse (art. 47 contrario sensu y 18 del Reglamento Interno General).

Para decidir de esta manera, ponderó en primer lugar, los testimonios de las agentes Cintya del Valle Farías y Bárbara Brignoli, compañeras de trabajo de Berroa Vizcaino y dependientes administrativas del Dr. Javier Oscar Manse, quienes al declarar fueron contestes en individualizar como su superior jerárquico al Dr. Daniel Edgardo Manse -Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de Trelew- con quien, aseveraron, charlaban sobre las licencias, no pudiendo precisar si a la fecha en que Berroa debía reintegrarse a su lugar de trabajo, ya se encontraba en sus funciones como Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de Trelew el Dr. Javier Oscar Manse.

Otro punto en el que coincidieron fue, que todo el equipo de trabajo conocía la fecha en que Berroa debió reincorporarse a sus tareas, como asimismo, que Javier Oscar Manse mantenía contacto telefónico con él, a quien, en más de una oportunidad le solicitó la renuncia a efectos de cubrir el cargo.

En este orden de ideas destacó el instructor, que de los relatos efectuados por las testigos advirtió la confianza que merecía para sus pares Berroa, de quien nadie imaginó que podía estar cobrando su sueldo de modo ilegítimo

A continuación, y en pos de valorar la posible responsabilidad disciplinaria en cabeza del Dr. Javier Oscar Manse, en su carácter de Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial de Trelew, tuvo en cuenta, por un lado, su temperamento colaborador, su disposición al momento de dar sus explicaciones, ofrecer y aportar prueba, lo cual, sumado al contenido de su declaración testimonial llevó a la Instrucción a determinar que el

único reproche posible es no haber dado respuesta, por igual vía, a la comunicación efectuada mediante INODI N° 437152-0 donde, desde la Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, transcurridos casi dos meses del vencimiento de la licencia de Berroa, se le requirió información sobre la situación de Berroa Vizcaino.

Sobre este punto, explicó el Dr. Manse que recibido el trámite administrativo se comunicó por teléfono y pidió hablar con el Área de Personal, agregó: «... yo entiendo que hablo con Antonella Constantini, que es la persona que está, de hecho, esa mañana ella me manda el INODI preguntándome... cuando hablo con ella me plantea que él estaba en una situación irregular que debía presentar la renuncia»

... ¿Yo que puedo hacer? ¿Qué habría que hacer para que esta situación se pueda arreglar? Me dice: nosotros necesitamos que Berroa renuncie, que pida una ampliación de la licencia y que luego renuncie, esto por teléfono, con esta persona. Entonces yo ese mismo día me comunico con... Sergio, le escribí... yo miraba el número de registro que tengo y era número del exterior, pero me comunico por whatsapp y le planteo la situación, tal cual me lo refiere la agente... le digo yo... si es tu intención renunciar deberías hacerlo ahora porque la verdad las chicas de recursos humanos me lo están pidiendo porque estás en una situación irregular... pero esta charla que yo mantengo con la gente de recursos humanos no me dicen que él estaba percibiendo... pecho de confiado...»

A continuación, afirmó que en ningún momento pensó que la desvinculación de Berroa fuese un trámite que dependía de su intervención, creyó que sólo se trataba de cuestiones de Recursos Humanos y concluyó que fue manipulado por Berroa, quien ocultó que percibía sus haberes por desinteligencias administrativas. Agregó que la confianza depositada en Berroa se debió a su trayectoria, a su condición de pastor en una iglesia, de su procedencia de una familia misionera, pero fundamentalmente por la convicción de que Recursos Humanos se ocupaba del asunto.

Tal escenario fue respaldado con la incorporación de las capturas de pantallas telefónicas, sobre el intercambio de chats con Berroa, a través de la red WhatsApp, mensajes de audio e imágenes del día 27 de septiembre de 2022, los cuales, al ser reproducidos consolidaron sus dichos en armonía con el resto del plexo probatorio.

Seguidamente, la instrucción, llegó al convencimiento de que Manse actuó desde la ignorancia sobre la situación específica de Berroa, aseveró, que operó en él, una falsa conciencia, donde, si bien tenía pleno conocimiento sobre el usufructo de la licencia y la solicitud de la misma por Berroa para viajar al exterior, desconoció, y en ningún momento pudo advertir, que Berroa estaba cobrando su sueldo.

Con relación a Berroa Vizcaino, concluyó que su sola ausencia continuada de modo injustificado desde el día 3 de julio de 2022 a la fecha, es suficiente para determinar su intención maliciosa de cesar en el cumplimiento de sus deberes como dependiente del Poder Judicial del Chubut, manteniendo en error a la administración. Agregó, que de manera palmaria puede observarse la confusión instalada en sus superiores el día 27 de septiembre de 2022.

Añadió que Berroa Vizcaíno, lejos de reconducir el trámite, desarticuló la única vía de contacto fluido que tenía con el coordinador, sin cumplir con lo que había prometido, esto es, la remisión de su renuncia. Ello sin notificar un nuevo domicilio o número de teléfono para la toma de razón en su legajo personal, dando cuenta así de un actuar dirigido a continuar percibiendo haberes mensuales sin corresponder.

II. a. Que analizadas en su totalidad las presentes actuaciones sumariales, esta Superintendencia Administrativa advierte, que la conducta -por omisión- asumida por el Dr. Javier Oscar MANSE, se traduce en un incumplimiento a los deberes por él asumidos, tras su designación como Coordinador de la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia, el día 1 de junio de 2022, mediante Resolución Administrativa General N° 8792/2022.

Esta inobservancia, no puede soslayarse bajo el entendimiento de una falsa conciencia, por cuanto, su obligación -en lo que aquí respecta- fue perfectamente tabulada en el Instrumento Anexo al Acuerdo Plenario N° 4996/2021-SPG, de fecha 13 de septiembre de 2021, que aprobó la Organización, Misión, Objetivos y propósitos de las «Oficinas Judiciales de Gestión Unificada» como órgano de la Judicatura (fs. 16/24vta).

Dice expresamente el punto 18 de dicho anexo: «Título 6. Coordinación ejecutiva unidades de gestión de trámite»...e. Responsabilidades: ... «Gestionar y coordinar los pedidos de licencia del personal del área a su cargo y la planificación de las licencias de fería».

Este mandato no fue cumplido por el Dr. Javier Oscar Manse en tiempo y forma. De ello da cuenta el INODI N° 437152, glosado a fs. 43, donde, dos meses después de finalizada la licencia de Berroa Vizcaíno, desde la Dirección de Recursos Humanos se le solicita información sobre dicha licencia y nada responde a través el canal digital interno de comunicación institucional.

b. Por otro lado, cabe señalar, que esta autoridad de aplicación ha extremado la valoración del escenario fáctico a través del requerimiento de medidas para mejor proveer -solicitud de informes a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración, sector sueldos- (Resolución de Superintendencia Administrativa N°10.135/2023-AG, de fecha 28 de junio de 2023, glosados fojas 56/58vta.

De tales instrumentos se desprende que las

áreas involucradas actuaron como compartimentos estancos, sin coordinación y comunicación entre ellas, movidas únicamente por el cumplimiento de una fecha cierta.

Recordemos, que en este caso en concreto -licencia sin goce de haberes, conferida conforme reglamento interno por un determinado período de tiempo-, implicó, que el agente por dicho plazo, dejó de percibir su sueldo, el cual se reanudó de manera automática y sin extremar recaudos -liquidación y depósito- una vez concluido dicho período de tiempo.

Del Informe brindado por la Dirección de Administración -sueldos-, surge, que ingresado el pedido de licencia sin goce de haberes de Berroa Vizcaíno -INODI 306437- se autorizó y formalizó su otorgamiento mediante la Resolución de Administración General N° 8474/2022, desde el día cuatro de abril de 2022 al tres de julio de 2022.

Notificados de ello, desde el mes de abril se comenzó a ejecutar lo indicado en la Resolución, hasta el día tres de julio de 2022, fecha en la que sin otro instrumento legal que modifique lo dispuesto en la primera resolución, procedieron a regularizar la liquidación de haberes de manera normal.

A su turno, la Dirección de Recursos Humanos informó, que autorizada la licencia sin goce de haberes de Berroa Vizcaíno desde el día cuatro de abril de 2022 al día tres de julio de 2022 mediante RAG N° 8474/2022, se notificó de la misma al agente solicitante, y al área de sueldos.

Agregó que, finiquitada la vigencia de la resolución y no hallándose aviso de ausencia o solicitudes de licencia del agente posteriores a la concedida, se generó el alta automática, en el entendimiento -ante la falta de avisos en sentido contrario- que el agente se había reintegrado a sus tareas laborales.

Ahora bien, surge del trámite INODI N° 437152 de fecha 27 de septiembre de 2022 (fs. 43), que el día 22 de marzo de 2023 la Dirección de Recursos Humanos, tuvo oportunidad de prevenir o advertir con mayor antelación lo que sucedía con Berroa Vizcaíno.

Se desprende del pase cero de dicho trámite administrativo, que la agente Constantini -Dirección de recursos Humanos-, el día 27 de septiembre de 2022 le solicitó al Dr. Javier Oscar Manse información sobre la situación de Berroa Bizcaino y que el día 27 de marzo de 2023 -pase 2-, la Directora de Recursos Humanos le asignó el trámite -sin respuesta- a la agente María Ester Garcés Oyarzo, quien el día 28 de marzo de 2023 -pase 3- le solicitó a Constantini que informe sobre el motivo de la consulta relativa a la licencia de Berroa Vizcaíno y que fuera efectuada en el pase cero. Luego de ello, no hay intervención alguna desde dicha área.

c. Ahora bien, en lo que respecta a la actuación de Berroa Vizcaíno, surge del material probatorio incorporado, que no se presentó a su lugar de trabajo en la fecha en que su licencia expiró, no formalizó tal ausencia por los canales correspondientes -renuncia, ampliación de licencia, simple aviso- y nun-

ca actualizó su domicilio, abusando con ello de la confianza que el Poder Judicial del Chubut depositó en él. Recordemos que el día 2 de abril de 2023, tras tres intentos fallidos de notificación sobre el inicio de las presentes actuaciones, fue declarado contumaz (art. 187 y ccdtes. Ley I, N° 18).

En este orden de ideas no solo ha quedado configurado en la conducta asumida por Berroa Vizcaíno, una clara violación a los deberes reglamentarios establecidos en los artículos 10 incisos a), b) y j), 46 in fine, 47 inciso f), en función del art 54 incisos b) y c) del Reglamento Interno General (Acuerdo N° 2601/1987 y Modificatorios).

Por otro lado, la gravedad del comportamiento asumido por Berroa Vizcaíno avizora la posible comisión de un delito, debiendo remitirse las presentes actuaciones al fuero en lo penal.

Por ello, conforme lo establecido en el art. 7 del Acuerdo Extraordinario N° 3555/06, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

RESUELVE:

1) EXONERAR a Sergio Sebastián BERROA VIZCAINO, D.N.I N° 25.710.125, Legajo Personal N° 2337, Oficial con prestación de servicios en la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción III con asiento en la ciudad de Trelew por grave incumplimiento de los deberes del personal del Poder Judicial del Chubut y abandono del servicio conforme los artículos 10 inc. a, b y j; 46 in fine y 47 inc. f, en función del art. 54 incisos b y c.

2) APERCIBIR al Dr. Javier Oscar MANSE, en su carácter de Coordinador de la Oficina Judicial de Gestión Unificada del Fuero de Familia de la Circunscripción Judicial N° III, por incumplimiento a sus deberes reglamentarios establecidos mediante Acuerdo Plenario N° 4996/2021-SPG de fecha 13 de septiembre de 2021 en función del art. 10 inc. a y c, art. 47 inc. b del Reglamento Interno General).

3°) EFECTUAR un severo llamado de atención a la Directora de Recursos Humanos, Cdra. Marina ABRAHAM, por lo sucedido y expresado en los considerandos.

4°) EXHORTAR a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Administración -sueldos- de este Superior Tribunal de Justicia a que en casos similares se extremen los recaudos a fin que situaciones como la presente no se repitan.

5°) REMITIR copia de las presentes actuaciones al Sr. Procurador General, Dr. Jorge Luis Miquelarena, a sus efectos (art. 69 R.I.G).

6°) REGISTRESE y notifíquese.

Daniel Esteban BAEZ

Camila L. BANFI SAAVEDRA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-16 07-03-24

Artículo 1° - Aceptar la renuncia al cargo Directora General de Autotransporte Terrestre dependiente de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre del Ministerio de Gobierno, a la agente Mirna Gabriela BUSTOS SEQUEIRA (DNI N° 33.659.566 - Clase 1988), quien revista el cargo, Abogada «A», Nivel I, Agrupamiento Personal Profesional, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, a partir del 01 de febrero de 2024.

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Res. N° 39 21-02-24

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a través del Área Finanzas, en concepto de locación del inmueble sito en calle Carrero Patagónico N° 2866 del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Señora María Nélide ANDRÉS DNI N° F6.136.662 CUIT N° 27-06136662-3, en su condición de Cesionaria de Derechos Hereditarios del inmueble en autos Caratulados: «ANDRÉS, Manuel S/Sucesión», Expte, N° 550/1980...», desde el 10 de agosto de 2023 hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia a contratar de forma directa, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 09 de agosto de 2026, la locación del inmueble sito en calle Carrero Patagónico N° 2866 del Barrio Juan XXIII de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a favor de la Señora María Nélide ANDRÉS DNI N° F6.136.662, CUIT N° 27-06136662-3, en su condición de cesionaria de derechos hereditarios del inmueble en autos Caratulados;» «ANDRÉS, Manuel S/ Sucesión», Expte. N°, 550/1980". «, para el funcionamiento de la División Drogas y Leyes Especiales de la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia; por un importe de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$377.651,85) mensuales para los primeros seis (06) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma semestral de acuerdo al ICL (Índice de Contratos de Locación).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se encuentra imputado de acuerdo al siguiente detalle; -Ejercicio Financiero 2024 - Jurisdicción 9 - SAF 21- Programa 23 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 01 - Finalidad 2 - Función 210, PESOS seis millones trescientos seis mil setecientos ochenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 6.306.785,89).-

Artículo 4°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente

contratación para el Ejercicio Financiero 2025 y para el Ejercicio Financiero 2026.-

Res. N° 40 22-02-24

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma comercial «COOP. DE TRABAJO 15 DE SEPTIEMBRE LTDA», CUIT 30-71705598-1, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000), por la reparación de la puerta de ingreso del recinto denominado «celda N° 4°, proveniente de la Comisaría Cuarta de la ciudad de Trelew, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOCE MIL (\$ 312.000), será imputado en la Jurisdicción 9 Ministerio de Seguridad y Justicia, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad y Justicia, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial/ Programa 33: Justicia Social/Actividad 04: Servicio Penitenciario Provincial/Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de Origen Provincial Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 / Ejercicio 2024.-

Res. N° 41 23-02-24

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia y autorizar la cancelación de las facturas, N° B-0003-01473714; B-000301514065; B-0003-01514066; B-0003-01550613; B-0003-01570758; B-0003-01593419; B-0003-01616952; B-0003-01634525; B-0003-01659066; B-0003-01681414; B-0003-01703493; B-0003-01725771; B-0003-01747094; B-0003-01771658 y B-0003-01776863, de la firma Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos «16 de octubre» Ltda Esquel, CUIT 30-58699418-9 cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 80/100 CENTAVOS (\$ 1.253.291,80), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.253.291,80) Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2024, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 03/100 CENTAVOS (\$953.295.03),

Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2024 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua potable por la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 77/100 CENTAVOS (\$ 299.996.77).

(Ver anexo en Original MSyJ)

Res. N° 42 23-02-24

Artículo 1°.- Reconocer como deuda contraída por la Policía del Chubut dependiente Ministerio de Seguridad y Justicia, que corresponde a la cancelación de las facturas B-80015-30030147/9; B-80015-30131416/0; B-80015-30222383/9; B-80015-30030024/8; B-80015-30131293/4; B-80015-30222209/1; B-80015-30029733/9; B-80015-30131001/3; B-80015-30221918/0; B-80004-13716924/7; B-80004-13789355/4; B-80004-13887618/1; B-80004-13715428/7; B-80004-13789811/7; B-80004-13888104/7; B-80004-13946314/9; B-80004-13946802/7; B-80015-30322946/1; B-80015-30322465/2; de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como anexo, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 07/100 CENTAVOS (\$ 390.670,07), cancelándose la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 205.644,10), e intereses comerciales por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO CON 97/100 CENTAVOS (\$ 185.025,97), en los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía, a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago. -

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA CENTAVOS (\$ 390.670,07), se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio Básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 10/100 CENTAVOS (\$ 205.644,10), en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales y por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTICINCO 97/100 CENTAVOS (\$ 185.025,97); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2024.-

(Ver anexos en Original MSyJ)

Res. N° 43 26-02-24

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, y autorizar la cancelación de la factura «B» 005000001264, de fecha 07 de noviembre de 2022, de la firma COOPETEL El Bolsón LTDA, CUIT N° 30-55483494-5 debidamente conformada, por un importe

total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 CENTAVOS (\$180.361,63), correspondiente a la provisión de gas líquido propano, conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía a cancelar 'los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 63/100 CENTAVOS (\$180.361,63); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2024, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 2.5.5 Gas Líquido Propano (GLP).

Res. N° 44 27-02-24

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Justicia del Ministerio, por los servicios del Sr. Cristian Gonzalo SANCHEZ (CUIT N° 20-29820143-8), quien prestará servicios en el equipo técnico interdisciplinario de la Delegación de Políticas Penitenciarias en la ciudad de Puerto Madryn dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, por un período de DOCE (12) meses contados a partir del día 01 del mes de enero del año 2024, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2024, por un importe total de PESOS DOS MILLONES, CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 9 - Programa 33: Justicia Social /Actividad 01 - Conducción Justicia Social/Inciso 03: Servicios no personales /Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2024.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-21 05-03-24

Artículo 1°.- Dar anuencia a la solicitud de Traslado Definitivo Interjurisdiccional a partir del ciclo lectivo 2024, interpuesto por la Maestra de Educación Física de doce (12) horas titular de la Escuela N° 464 de la ciudad de Puerto Madryn - Provincia de Chubut, docente IBARRA FERNÁNDEZ, Rocio Anahí (DNI N° 30.683.519 - Clase 1984), a escuelas de la ciudad de Santa Rosa - Provin-

cia de La Pampa.

Res. N° XIII-22 06-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 4 de la ciudad de Rawson - Provincia del Chubut, docente MARTIN, Graciela Mabel (DNI N° 20.304.787 - Clase 1969), a escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-23 06-03-24

Artículo 1°.- Prorrogar el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2024 y hasta su finalización, interpuesto por la Maestra Especial de Música de dieciocho (18) horas Titular de la Escuela N° 183 de la ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut, docente ZANOTTO, Paula Verónica (DNI N° 22.632.774 - Clase 1972), a Escuelas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la Resolución N° 292/16 del Consejo Federal de Educación.

Res. N° XIII-24 08-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente TRONCOSO, Valeria (DNI N° 31.636.979 - Clase 1985), al cargo de Directora General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 374/22, a partir del 12 de diciembre de 2023, por razones particulares.

Res. N° XIII-25 08-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente IBÁÑEZ, Betiana Gisel (DNI N° 33.478418 - Clase 1988) al cargo de Directora Personal No Docente dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, en el que fuera designada mediante Decreto N° 1113/23, a partir del 12 de diciembre de 2023, por razones particulares.

Res. N° XIII-26 08-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MORAGA, Pablo Darío (DNI N° 18.551.465 - Clase 1967), al cargo de Director General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1339/22, a partir del 11 de diciembre de 2023, por razones particulares.

Res. N° XIII-27 08-03-24

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente VERGARA, Fernanda Ioana (DNI N° 27.750.918 - Clase 1979), al cargo de Directora de Planificación e Infraestructura Educativa dependiente de la Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura, de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Educación, en el que fuera designada

mediante Decreto N° 1504/22, a partir del 01 de diciembre de 2023, por razones particulares.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Res. N° V-90 07-03-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de Automotores - Dirección General de Automotores y Viviendas Oficiales - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, al agente Raúl Ricardo ARRATIVE (DNI N° 16.616.098 - Clase 1964), quien revista en el cargo Intendente - Código 1-011 - Clase I - Categoría 11 - Agrupamiento Personal de Servicio, dependiente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría de Relaciones Institucionales de la citada Secretaría General, a partir del día 15 de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

Artículo 2°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno, al agente Raúl Ricardo ARRATIVE (DNI N° 16.616.098 - Clase 1964).-

Res N° V-91 07-03-24

Artículo 1°.- Asignar funciones en la Dirección de Despacho y Personal, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal - Secretaría General de Gobierno, a las agentes PRIETO, Ivana Gisela (DNI N° 29.645.885 - Clase 1982) y ARIAS, Lucía Mariana (DNI N° 31.136.132 - Clase 1984), quienes revistan los cargos Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependientes de la Subsecretaría de Cultura, de la citada Secretaría General, a partir del día 1° de enero de 2024 y hasta el día 31 de diciembre de 2024.-

SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL PUERTO MADRYN

Res. N° 118 20-02-24

Artículo 1°.- CLAUSURESE el proceso sumarial instaurado, al Sr. Mella, Claudio mediante Resolución N° 014/24 DRTPM en conformidad con lo previsto por el artículo 31° inciso j) de la Ley Provincial X N° 15.-

Artículo 2°.- GIRENSE los presentes actuados al Departamento de Asesoría Legal dependiente de la resolución definitiva.-

INSTITUTO AUTÁRQUICO DE COLONIZACIÓN Y FOMENTO RURAL

Res. N° XIV- 04 07-03-24

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado por la agente BRAVO Ivana Karina (DNI N° 26.607.891- Clase 1978), cargo de revista Ayudante Administrativo-

Nivel IV- Categoría 4- Código 3-004- Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, en el Albergue Estudiantil dependiente de la Municipalidad de El Maitén, con asiento en la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2°.- Adscribir en el Albergue Estudiantil dependiente de la Municipalidad de El Maitén, con asiento en la ciudad de Esquel, a la agente BRAVO Ivana Karina (DNI N° 26.607.891 - Clase 1978), cargo de revista Ayudante Administrativo- Nivel IV- Categoría 4 - Código 3-004 - Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Permanente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de marzo del 2024.

Artículo 3°.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de El Maitén deberá remitir en forma mensual un informe al Área Personal del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada a efecto de la respectiva liquidación de haberes.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° XXVI-03 08-03-24

Artículo 1°.- Designar a la Abogada ROBLES, Daniela Cyntia Vanina (DNI N° 30.200.129 - Clase 1984) quien revista en el cargo - Clase V - Agrupamiento Profesional - Planta Temporaria del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, del Ministerio de Educación, a cargo de la Dirección Legales - P7 - XVI - Personal de Conducción del Instituto Provincial del Agua, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Ejercicio 2024.

Res. N° XXVI-04 08-03-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el Instituto Provincial del Agua, por parte del señor BARICHEVAL, Gonzalo Emanuel desde el 15 de Diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar al señor BARICHEVAL, Gonzalo Emanuel (DNI N° 44.568.794 - Clase 2003) en el cargo Llaverero - L4 - XIII - Agrupamiento Obrero de Oficio, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, del Instituto Provincial del Agua, desde el 15 de Diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación -

SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Ejercicio 2024.

Res. N° XXVI-05 08-03-24

Artículo 1°.- Abonar al Ingeniero YUVONE, Ariel Roque (DNI N° 10.594.226 - Clase - 1952) veinte (20) días de licencia anual reglamentaria no usufructuadas correspondiente al período 2023, de acuerdo lo determinado en el Decreto N° 1905/01.

Artículo 2°.- Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputar en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial Agua - Actividad 1: Conducción y Administración del Instituto Provincial del Agua - Ejercicio 2024.

Res. N° XXVI-06 08-03-24

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados en el Instituto Provincial del Agua por parte de la señora HERNANDEZ, Valeria Graciela (DNI N° 31.020.334 - Clase 1984) desde el 15 de Diciembre de 2023 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar a la señora HERNANDEZ, Valeria Graciela (DNI N° 31.020.334 - Clase 1984) en el cargo Ayudante Técnico - A14 - XIV, Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, del Instituto Provincial del Agua, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será Imputado a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura y Planificación - SAF 303: Instituto Provincial del Agua - Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos- Actividad 01: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos - Ejercicio 2024.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

06-03-24

Res. Conjs. N° II-12 MG y XXVIII-10 MSyJ

Artículo 1°.- Adscribir en la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a la agente Claudia Andrea VERMUDEZ (DNI N° 22.418.346 - Clase 1971), quien revista el cargo Ordenanza «A», Código 1- 016, Clase V, Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Permanente del Plantel Básico de la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El Sectorial de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir un informe mensual al Área de Personal del Ministerio de Seguridad y Justicia sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el primer articulado a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE Y SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

07-03-24

Res. Conjs. N° XXIV-13 SAyCDS y XXV-02 SCyT

Artículo 1°.- Autorizar la adscripción a la Secretaría de Ciencia y Tecnología, del agente Nelson Darío CARPINTERO (DNI N° 21.000.330 - Clase 1969), quien revista en el cargo Chofer «B» - Código 1-006- Clase IV - Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2°.- El área de Personal de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a la Dirección de Personal y Despacho de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA DE LOS HIDROCARBUROS

Disp. N° 09 12-03-24

Artículo 1°.- INSCRÍBASE a la empresa 3 GEN S.A. CUIT N° 30-71763679-8, con domicilio especial en HIPOLITO YRIGOYEN N° 2076, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 116/2024 MHC, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras.

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Disp. N° 10 12-03-24

Artículo 1°.- REINSCRÍBASE a la empresa ESCODA S.R.L. CUIT N° 30-67024852-2, con domicilio especial en ENRIQUE GIROLAMO N° 3492, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut. Bajo el Expediente N° 723/11 SHyM, perteneciente al Registro Provincial de Empresas Petroleras

Artículo 2°.- La validez de la presente Inscripción en el mencionado Registro es hasta el 30 de Junio del año 2024.

Sección General

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERGIO FRANCISCO SOTO y ROSAURA PEREZ BARRIENTOS, en los autos caratulados «SOTO SERGIO FRANCISCO y PÉREZ BARRIENTOS ROSAURA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000359/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 30 de 2023.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de RUBEN MARINO FERNANDEZ para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «FERNÁNDEZ RUBÉN MARINO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000305/2022) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, mayo 08 de 2023.-

Dra. SAMANTA FELDMAN
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: GONZALEZ SAMPEDRO, JOSÉ LUIS - Sucesión ab-intestato 000051/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edic-

tos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, marzo 04 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO ARSENIO SIFUENTES en los autos caratulados «SIFUENTES OSVALDO ARSENIO s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000651/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 26 de febrero de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSA, Manuela Ester s/ Sucesión ab-intestato 000887/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, noviembre 13 de 2023.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 14-03-24 V: 18-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de ELIANA DEL CARMEN VILLARREAL para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VILLARREAL, ELIANA DEL CARMEN s/ suce-

sión ab-intestato (expe.57/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 29 de febrero de 2024.-

VICENTE MATIAS MAXIMILIANO

I: 15-03-24 V: 19-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO ANTONIO LOMBARDI DNI 10.028.577 y MARÍA DONATA FALASCA DNI 93.274.631 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «LOMBARDI, PEDRO ANTONIO y FALASCA MARÍA DONATA s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000034/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

CARDILLO ANABELLA GISEL

I: 15-03-24 V: 19-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, DRA. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de CARMEN ELBA GARCÍA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «GARCÍA, CARMEN ELBA s/ sucesión ab-intestato» (Expte. n° 58/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 29 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 15-03-24 V: 19-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los

autos caratulados: SEGUNDO, CARLOS FÉLIX s/ Sucesión ab-intestato 001117/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero de 2024. -

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 15-03-24 V: 19-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS CESAR OTIÑANO DNI 8.073.617 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OTIÑANO, CARLOS CESAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000765/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA

Secretaria

I: 15-03-24 V: 19-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIÁN CESAR ALANIZ DNI 7.888.143 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «ALANIZ, JULIÁN CESAR s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000057/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

SANTIAGO MELISA

Secretaria

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Ave-

nida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAFAEL OSCAR BREPPE DNI 6.960.414 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BREPPE, RAFAEL OSCAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000963/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, febrero de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la Ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505 a cargo de la Dra. Alicia C. ARBILLA, Jueza, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Ana Lorena BEATOVE, en los autos: «ANTON PEREZ, MARIA C/ Herederos de José Del Río S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA» (EXPTE. N° 169/2018) cita a los Sucesores del Sr. José del RÍO para que en el plazo de QUINCE (15) DÍAS se presenten, tomen intervención y a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente (Conf. arts. 147 y 346 de la Ley XIII N°5).- El presente se publicará en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.- Esquel, Chubut, 29 de noviembre de 2023.

BEATOVE ANA LORENA

I: 18-03-24 V: 19-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Familia, Laboral, Rural y de minería con asiento en Avda. Los Notros S/N° de la Localidad de Lago Puelo, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo F. Gregorio, Juez, Secretaría N°1 a mi cargo, en autos: «GEREZ, ALDO RUBEN, S/ SUCESION AB INTESTATO» (EXPTE N°916 del año 2023) cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ALDO RUBÉN GEREZ para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

Lago Puelo (Ch) de febrero de 2024.
Publicación un (1) día

POBLETTE SARAPATRICIA

P: 18-03-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia Del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de NÉSTOR CARLOS ANDINO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ANDINO NÉSTOR CÉSAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000621/2023) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Trelew, diciembre 04 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO RAMÓN CORDOBA DNI 8.043.194 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDOBA, ANTONIO RAMÓN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000064/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia. Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

SANTIAGO MELISA
Secretaría

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DANIEL ANÍBAL BLANES en los autos caratulados «BLANES DANIEL ANÍBAL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000547/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. - Trelew, 06 de marzo de 2024.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de KIM SEUNG JUN en los autos caratulados «KIM SEUNG JUN s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000580/2023), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. -

Trelew, 01 de diciembre de 2023.-

RODRIGO SALA
Auxiliar Letrado

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OSCAR RUBÉN BOUCHET, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «BOUCHET OSCAR RUBÉN S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000030/2024) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley. -

Trelew, febrero 26 de 2024.-

MARCOS J. RODRIGO
Secretario de Refuerzo

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SERAFÍN MARIO PIOVANI, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PIOVANI, SERAFÍN MARIO si sucesión abintestato (Expte. N° 556/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, febrero 27 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. NANCY ARNAUDO cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JOSÉ DARIÓ SETIEN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SETIEN, JOSE DARIO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. n° 822/2023) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) Días bajo apercibimiento de ley. -

Rawson, marzo 07 de 2024.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaria N0 1 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRIS ELSA CORES para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CORES, IRIS ELSA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 192/2023. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia. -

Comodoro Rivadavia, abril de 2023.-

PASTRANA FERNANDO MANUEL
Secretario

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaria 3, cita y emplaza a todo los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARRASCO MERCADO MARGARITA y VIVAR JOSE RAMON para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CARRASCO MERCADO MARGARITA y VIVAR JOSE RAMON- Sucesión ab-Intestato (Expte. 001565/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre de 2022

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO CESAR VEGA DNI 14.861.939 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VEGA, ANTONIO CESAR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000060/2024). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2024

MELISA SANTIAGO
Secretaria

I: 18-03-24 V: 20-03-24

EDICTO

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. DELMA IRINA VIANI, Secretaria autorizante, cita al Sr. RODRIGUEZ HÉCTOR EDUARDO, D.N.I. 26.100.325 a fin de que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la Intervención que corresponda en autos caratulados: MOREYRA, GRISELDA ELIZABET C/ RODRIGUEZ, HECTOR EDUARDO S/ Alimentos 001251/2023 bajo apercibimiento de designarle defensor oficial. -

Publíquense por DOS días, en el Boletín Oficial de la Provincia Chubut. -

Puerto Madryn, 27 de febrero de 2024

GIUNTA MARIANA VALERIA
Secretaria

I: 18-03-24 V: 19-03-24

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
COMODORO RIVADAVIA
OFICINA DE GESTIÓN UNIFICADA DEL
FUERO CIVIL Y COMERCIAL**

EDICTO

La Oficina de Gestión Unificada del Fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Natalia VENTER, Secretaría N°1, a cargo de Dra. María Agustina SANNA, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 650, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: «GOMEZ, Enzo Fernando c/ Sucesores de Patricio Valentín Samaniego y otros s/ SUMARIO (Daños y perjuicios)»,

Expte. N°10008/2019, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días a los herederos de Patricio Valentín Samaniego, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Defensora Oficial de Ausentes para que los represente en él (arts. 147 y 346 del CPCC). La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147, 148, 149, y 346 del C.P.C.C.Ch. y por el término de DOS (2) días en el Diario «Crónica» de esta ciudad y en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, 10 Noviembre de 2.023

M. AGOSTINA SANNA
Secretaria

I: 18-03-24 V: 19-03-24

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N°2, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina VIANI, Secretaria Autorizante, con asiento en calle Gobernador Galina Nro. 140 PB, de la ciudad de Puerto Madryn, en autos caratulados «POZO VASQUEZ, CINTIA c/ ANDRADE MENESES, WILFREDO s/ Alimentos» (Expte. 863/2023), cita al Sr. ANDRADE MENESES, Wilfredo, D.N.I N° 94.325.872, a fin de que para que comparezca ante este Tribunal a tomar la intervención que le corresponda, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que ejerza su representación. (Art. 346 del CPCC).-

La publicación se hará por el término de DOS (2) días en el «Boletín Oficial».-

Puerto Madryn, 16 febrero del año 2024.-

GIUNTA MARIANA VALERIA

I: 15-03-24 V: 18-03-24

REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 650, 2do Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. MATIAS GONZALEZ, Secretaria Nro. 2 a cargo de María José CARETTA DANIELE, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario CRONICA de ésta ciudad que en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RENFIJES MAXIMO SEBASTIAN y LOPEZ ABELADRIAN S/ EJECUCION PRENDARIA Expte.1803/2022 el Martillero Público José Antonio Quintero substará el día 23 de MARZO de 2024 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio Gral. Mosconi, de ésta ciudad el siguiente automotor, Marca CHEVROLET, Tipo SEDAN 4 PUERTAS Modelo PRISMA JOY 4P 1,4 N LS MT Marca Motor CHEVROLET Nro. GFK080890 Marca Chasis CHEVROLET Nro. 9BGL69TOJG229678

Dominio AB-861.MQ CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ POR CIENTO (10%) de seña a cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión y el impuesto de sellos pertinente UNO POR CIENTO (1,2 %) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo del o los compradores (art.163 del Código Fiscal). DEUDA FISCAL. Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, de fecha 11/10/23 el automotor registra deuda en concepto de impuesto automotor periodos 08/2023 y 09/2023 por un monto de \$ 9.619,59. Registra deuda en concepto de Servicio Estacionamiento Medido por un monto de \$ 5.661,20. En el Tribunal de Faltas Nro. 2 Registra deuda por un importe de \$ 26.813,00 (sentencia Nro. 7854/23) En el Tribunal de Faltas Nro. 3 Registra deuda por un importe de \$ 46.000 (Resolución Nro. 5697/23) El Martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e Ingresar el monto correspondiente, debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto, al momento de efectuar la rendición de cuenta (art.570 de la Ley XIII Nro. 5) El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art.15 del Decreto ley 6582/58 ratificado por ley 14467 (t.o Decreto N°4560/73) y sus modificatorias leyes Nros. 21.053, 21338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25345, 25.677 y 26.348 bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 297 4753579

COMODORO RIVADAVIA DE MARZO DE 2024

URDIN MARTIN EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 15-03-24 V: 18-03-24

**AGROGANADERA ATLANTICA
S.A.S. PROYECTO DE EDICTO
DE CONSTITUCIÓN DE SAS**

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: MARCO GALLIA, argentino, DNI 22.431.316, CUIT 20-22431316- 1, nacido el 05 de octubre de 1971, casado, empresario, domiciliado en la calle Molle 430 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut y KARINA EDITH ABAD, argentina, DNI 21.465.575, CUIT 23-21645575-4, nacida el 27 de mayo de 1970, divorciada, contadora, domiciliada en la calle capitán murga 2144 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut 2) Fecha de constitución: por instrumento privado a los 11 días del mes de mayo del año 2023 y 31 de enero de 2024. 3) Denominación de la Sociedad: «AGROGANADERA ATLANTICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA» 4) Domicilio de la Sociedad: en la

ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia de Chubut - SEDE SOCIAL: Capitán Murga 2144 de la ciudad de Trelew. 5) OBJETO SOCIAL: la Sociedad tendrá por La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización y venta de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feedlots, incorporación y recuperación de tierras áridas y caza. Ejecución de otras actividades vinculadas con la explotación de establecimientos ganaderos y agrícolas como transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. B) COMERCIALES: compraventa, importación, exportación, intermediación, consignación o permuta de: lanas, fibras y pelos, como así también otros bienes originados o producidos por establecimientos agrícolas, ganaderos, granjas, cabañas, semovientes, hacienda de todo tipo, productos alimenticios derivados de las actividades agrícolas y ganaderas. Intermediación en las labores del ciclo de la agricultura y la ganadería, explotaciones forestales y toda otra actividad relacionada directa o indirectamente con la explotación y cultura del suelo y los recursos vivos del mar y las aguas en general. Así como la compraventa, importación, exportación, intermediación, consignación o permuta de: máquinas, accesorios, herramientas y repuestos necesarios para la realización de las actividades siguientes, que se enumeran: agrícolas, pecuarias, mineras y hidrocarbúrfera. Se encuentra incluidos dentro del objeto social la prestación de servicios de barracaje, clasificación de lanas, fibras y pelos, enfardelaje y similares) INDUSTRIALES: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, agricultura y de la alimentación, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros referido a dichas actividades, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie. Todo tipo de actividades relacionadas con el procesamiento, recolección y/o transformación de productos alimenticios agropecuarios, frutícolas y hortícolas D) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, permuta, construcción, explotación, locación, administración, loteo y fraccionamiento de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo para ellos construir edificios, y/o cualquier emprendimiento inmobiliario, incluyendo las, operaciones comprendidas dentro de la ley de propiedad horizontal y su decreto reglamentario Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, explotación y administraciones, inmuebles urbanos y rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización; y otras obras de carácter público y privado. Todas estas operaciones mencionadas en este apartado serán realizadas por una persona con título y/o matrícula habilitante cuando la actividad lo requiera, E) PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE MINERÍA e HIDROCARBUROS: prestación servicios relacionados con las actividades siguientes, que se enumeran, de: explotación de yacimientos mineros de las distintas cate-

gorías; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas, exploración, producción, transporte, distribución y comercialización de toda: clase de hidrocarburos y fuentes de energía y sus derivados; F) DESARROLLO DE SOFTWARE: El diseño, desarrollo, producción, integración, operación, mantenimiento, reparación y comercialización de sistemas, soluciones y productos que hagan uso de las tecnologías de la información (informática, electrónica y comunicaciones), así como de cualquier parte o componente de los mismos y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello, incluyendo la obra civil necesaria para su instalación: siendo de aplicación a cualquier campo o sector; G) SERVICIOS Y CONSULTORIA: La prestación de servicios profesionales en los ámbitos de consultoría de negocio y de gestión, consultoría tecnológica y formación destinados a cualquier campo o sector, incluyendo la elaboración y ejecución de toda clase de estudios y proyectos, así como la dirección, asistencia técnica, transferencia de tecnología, comercialización y administración de tales estudios, proyectos y actividades. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no están prohibidos por la ley o por el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con todos los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, podrá también registrar, adquirir, ceder transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.6) Plazo de duración: 99 años.7) El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por un mil (1.000.-) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una que confieren derecho a un voto por acción 8) La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9). Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un director titular y un director suplente que lo reemplazara en su ausencia contado con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios. Director Titular: Marco GALLIA. Director Suplente: Karina Edith ABAD. El término de su elección es de tres (3) años.10).- Cierre de Ejercicio: El 31 de Diciembre de cada año.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 18-03-24

Edicto Ley 19.550

DOBLAS SRL CESIÓN DE CUOTA

Por disposición de la Delegación Esquel de la Inspección General de Justicia y Registro Público Esquel, se hace saber por un (1) día que por Contrato Privado de fecha 19 de diciembre de 2023, y acta de fecha 19/12/2023, los socios de «DOBLAS S.R.L.» resolvieron por unanimidad modificar el artículo cuarto del contrato social, dada la cesión de cuotas, realizada por uno de sus socios, el cual queda redactado de la siguiente manera: CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: el Capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$630.000,00), dividido en 630 cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000) cada una; suscribiendo trescientas quince (315) cuotas sociales por un importe de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000) Paolo Gabriel Rossi, y trescientas quince mil (315) cuotas sociales por un importe de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000) Juan Pablo Rossi, integrando en este acto la totalidad del capital.-

Esquel, 5 marzo de 2024

DR. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J

P: 18-03-24

EDICTO - LEY 19550

Por disposición del Registro Público Esquel, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 01 de Marzo de 2024 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación ARIDOS ESQUEL S.R.L., con domicilio en Avellaneda N° 1543 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público, son sus socias: Nerina Elizabeth SAUNDERS, D.N.I. N° 23.709.108, C.U.I.T. N° 27-23709108-1, nacida del 3 de febrero de 1974. soltera, 50 años de edad, argentina, comerciante, domiciliada en Fontana N° 210 Y Natalia Gisel THOMAS, D.N.I. N° 38.320.798, C.U.I.T. N° 27-36320796-6, nacida el 5 de diciembre de 1991, soltera, 32 años de edad, argentina, domiciliada en calle Sarmiento S/N; ambas de la localidad de Tecka, Provincia del Chubut El capital social Se fija en la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$1.000,00 (Pesos Un Mil) cada una, suscribiendo la Sra. Nerina Elizabeth SAUNDERS la cantidad de 1.800 cuotas sociales por un importe de \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil) y la Sra. Natalia Gisel THOMAS la cantidad de 200 cuotas sociales por un importe de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil). Tendrá como Objeto Social: a) SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGAS: prestación de servicios de transporte de cargas, pro-

ductos alimenticios, metalúrgicos, electrodomésticos, para la construcción, efluentes y residuos tóxicos, b) ARENERAS: Compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción. c) CONSTRUCTORA: construcción de edificios, silos, tinglados, galpones, diques, embalses, canales, usinas, gasoductos, oleoductos, minas; estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, viales, hidráulicas, y desagües, pavimentación, movimientos de suelos, demoliciones, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión y la realización de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. d) FERRETERIA: mediante la compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de Inmuebles y muebles, e) MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN: producción, compraventa, consignación, importación, exportación y distribución de arena, canto rodado, piedras, cerámica, cemento, yeso, hormigón, estructuras metálicas, barandas, revestimientos, tanques, vigas, cañerías, conductos de agua y aire, grifería, artefactos eléctricos, cableados, maquinarias y elementos para la fabricación de piezas y otros insumos para la construcción. f) DEPOSITOS: Servicio comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de transporte de productos por cuenta y orden propia o de terceros. g) IMPORTACION y EXPORTACION: importación y exportación de materia primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuesto tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y o formulaciones relacionados con el objeto social. h) LOCACION: Locación de camiones, máquinas y equipo y la realización hacia terceros de trabajo, con camiones, máquinas y equipos propios. Celebrar contratos de locación y/o fletamento de camiones. i) AUTOPARTE: Compraventa representación, consignación, importación, exportación y distribución de auto partes, repuestos y accesorios del auto- motor. La Administración y Representación Legal de la Sociedad Estará a cargo de la socia Nerina Elizabeth SAUNDERS por el plazo de la sociedad. Se prescinde de la Sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio el día 28 de febrero de cada año.

Esquel (Chubut), 07 de marzo 2024.-

DR. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección general de Justicia
M.G.yJ

P: 18-03-24

EDICTO 19.560
Constitución «SUSTENTARG SRL»

Socios: Juan Manuel PERALTA, argentino DNI 32.334.318, CUIL 20-32334318-8, mayor de edad, nacido el día 07/09/1986. De profesión Magister en Gestión de Turismo Sostenible, con domicilio en Desalojo

del 37 N° 883 departamento Futaleufú, de la localidad de Esquel, provincia de Chubut, y domicilio electrónico jpturlsmo@yahoo.com.ar y la señora Ava Nahir Mercedes CORZO, argentina, DNI 38.300.572, CUIT 27-38300572-3, mayor de edad, nacida el 02/09/1994, de profesión empleada del estado, con domicilio en Alaska N° 543, departamento Escalante, provincia de Chubut, y domicilio electrónico corzoava@yahoo.com.ar: en adelante Los Socios. PRIMERA (DENOMINACIÓN): La Sociedad registrará bajo la denominación de «SUSTENTARG S.R.L.»; SEGUNDA (DOMICILIO): La presente sociedad tendrá sede social en calle Desalojo del 37 N° 883 de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú Provincia de Chubut; TERCERA (DURACIÓN): A partir de la fecha de Inscripción y por el término de noventa y nueve (99) años, queda constituida la presente sociedad, plazo que podrá prorrogarse, por acuerdo de socios según lo establecido en el presente contrato; CUARTA (OBJETO): La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) Realizar memorias Individuales y especializadas. El asesoramiento a organismos nacionales e Internacionales públicos y/o Privados. Realizar y/o coordinar proyectos. Brindar servicio de asesoramiento, técnico Y/O legal Asesoramiento de turismo sostenible con énfasis en el enfoque regenerativo. Presentación a postulaciones ante organismos Internacionales, nacionales provinciales y locales, Planificación, desarrollo y gestión de plataformas sustentables e Integrales de territorios turísticos. Marketing de los destinos, comunicación y gestión de prensa, B) Incubadora de empresas sostenibles, Promover la innovación social, la creación y desarrollo de emprendimientos que contribuyan a la generación de valor económico, social, cívico o ambiental para nuestra comunidad. La empresa podrá realizar Investigaciones, programas, organizar y/o dictar capacitaciones y/o seminarios y/o educación en espacios públicos y/o privados. Promocionar la economía social y solidaria. C) Hotelería y turismo, La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia de viajes y/o empresas de turismo con fines turísticos y/o recreativos, servicio de alojamiento. salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, Individuales y/o grupales, nacionales o Internacionales. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementarla o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. D) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, Importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. E) Eventos: La empresa podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administra-

ción de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiesta, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativa en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. Asimismo, realizar capacitaciones y brindar formación a los organizadores para su desarrollo y profesionalización de las tareas competente. F) Tecnología: La presentación de todo tipo de servicio informático, de telecomunicación y de consultoría e integración de tecnología de la información y de las comunicaciones. Cuando las actividades previstas por este objeto así lo requieren, las mismas serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. La empresa podrá ofrecer la Investigación, desarrollo, diseño, Implementación, explotación, administración, comercialización, gestión y mantenimiento de material Informático, software, sitios de Internet, páginas web, portales, aplicaciones para celulares o computadoras, foro, redes, venta on line, e-commerce o comercio electrónico, diseño gráfico y/o prestación de herramientas para la intermediación en el marketing digital, así como cualquier otra actividad conexas, ya sea existente, en desarrollo o experimental. G) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o Inmuebles destinados a hotelería, gastronomía, recreación y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones. Asimismo, para la consecución de su objeto la sociedad podrá recurrir a aporte e inversiones de capitales de particulares y de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, concesión de préstamos y créditos, excluyéndose las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el recurso al ahorro público. Para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá participar en otras sociedades, en el país o en el extranjero, en la condición de socio o accionista. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar convenios y ejercer los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo; QUINTA (CAPITAL): El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000); SEXTA (DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN): La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo de Juan Manuel PERALTA, que desempeñará el cargo de Socio Gerente; SEPTIMA (FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO): el ejercicio social cerrará el día 30 de septiembre de cada año.

Esquel 23 de febrero de 2024

DR. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

LAL S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por decisión del Directorio de fecha 12 de Marzo de 2024 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 09 de Abril de 2024, a las 17,30 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

1-Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2-Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal.

3-Tratamiento y aprobación del Revalúo Técnico de Máquinas y Equipos.

4-Consideración de la documentación determinada por el art.234 inc.1) de la Ley General de Sociedades referida al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023.

5-Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

6-Tratamiento de la última gestión del Directorio.

L.A.L. S.A.

ING. CARLOS LABORDA

Presidente

I: 18-03-24 V: 22-03-24

**Transferencia de Fondo de Comercio
(Art. 2° y Ces. de la Ley 11867)**

Se hace saber que el Sr. Federico Luis LOPEZ, CUIT 20- 23472936-6, con domicilio real en Las Margaritas N° 2.567, Barrio Las Margaritas, de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, Vende, Cede Y Transfiere al Sr. Pablo Federico SARDON, DNI N° 29.493.932, domiciliado en calle Marconi N° 340, 2 piso, Dpto. A, de la ciudad de Trelew, el fondo de comercio del rubro local de Esparcimiento Clase D - Subclase D1, que funciona en plaza bajo el nombre de fantasía «LA SERENA», Habilitación Municipal N° 19462, sito en Chacra N° 41, ruta Provincial N° 7, de Trelew, Provincia del Chubut, el cual se encuentra libre de toda deuda, gravamen, transferencia esta que se realiza con la totalidad del personal en relación de dependencia con que cuenta dicho comercio al día de la fecha.-

A los efectos de cualquier reclamo de Ley, el mismo deberá realizarse en el Estudio Jurídico de los Dres. Pablo Alberto SALEM - Leandro Carlos BASSAGAISTEGUY, sito en Ameghino W 235, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 o de 16:30 a 20:00 horas.-

EDICTO DE SUBASTA Nro.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen Nro. 650, 1er. Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 4 a cargo de la Dra. Laura SOTO GIMENEZ, comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, que en los autos caratulados: CHEVROLET S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/LOW LOW JUAN HERNAN Y OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. 1753/22 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 22 de MARZO de 2024 a las 12,30 hs. En Calle Olegario Andrade 644 B° General Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca CHEVROLET Tipo : SEDAN 4 PUERTAS Modelo PRISMA JOY 4P 1,4 NLS MT Marca Motor CHEVROLET Nro. GFK064778 Marca Chasis CHEVROLET Nro. 9BGKL69TOJG175524 Dominio AB-755-LR en el estado en que se encuentra CONDICIONES DE VENTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ (10 %) POR CIENTO de seña cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión. Impuesto de sellos pertinente UNO PUNTO DOS POR CIENTO (1,2%) sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere a cargo de/los compradores (art.163 del Código Fiscal) DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 28/09/23 no registra deuda en concepto automotor, como así también en la Dirección de Cobros Judiciales y Tribunales de Faltas Nro. 1, Nro. 2 y Nro. 3 El martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art.570 de la Ley XIII Nro.5) Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (Ley N° 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. Informes TE. 2974753579

COMODORO RIVADAVIA 11 de MARZO DE 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaría

I: 15-03-24 V: 18-03-24

EDICTO DE SUBASTA Nro.

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en calle Hipólito Irigoyen

Nro. 650, 1er. Piso de ésta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER comunica por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario EL PATAGONICO de ésta ciudad, que en los autos caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ERLICH GISELA KARINA y FRANCO FERNANDO MARTIN S/ EJECUCION PRENDARIA Expte. 1537/22 el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 22 de MARZO de 2024 a las 13,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 B° General Mosconi de ésta ciudad el siguiente automotor Marca CHEVROLET Tipo: SEDAN 5 PUERTAS Modelo ONIX JOY 5P 1,4 NL Marca Motor CHEVROLET Nro. GFK075714 Marca Chasis CHEVROLET Nro. 9BGKL48TOJG217345 Dominio AB-840-YZ en el estado en que se encuentra CONDICIONES DE VENTA SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. El martillero queda autorizado a percibir el DIEZ (10 %) POR CIENTO de seña cuenta del precio, el CINCO (5%) POR CIENTO de comisión IMPUESTO DE SELLOS uno punto dos por ciento (1,2 %) a cargo de/del los compradores en el acto de subasta DEUDA FISCAL Según informes de la Municipalidad Comodoro Rivadavia de fecha 27/10/2023 el vehículo registra deuda en concepto de impuesto automotor por los siguientes periodos 02/2018 a 10/2023 por un monto de \$ 163.630,33. En el Juzgado de Faltas Nro. 2 registra deuda por el monto de \$ 30.080,00 (sentencia Nro.8255/19) y por el monto de \$ 26.813,00 (acta nro. 60393) El martillero deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, a cuyo fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art.570 de la Ley XIII Nro.5) Hágase constar en los edictos a publicarse que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a los dispuesto por el art.15 del Decreto Ley 6582/58 ratificado por Ley 14467 (t.o Ley N° 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Asimismo en caso de incumplimiento por parte del comprador, impóngase a la parte actora la carga de comunicar al Registro Automotor respectivo la venta judicial efectuada a los fines de lo dispuesto en el Art. 27 de la norma legal citada. INFORMES TE. 2974753579 -

COMODORO RIVADAVIA 5 de MARZO DE 2024

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaría

I: 15-03-24 V: 18-03-24

**LA ASOCIACION CIVIL DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE CAMARONES**

Convoca a los señores asociados a celebrar la

Asamblea General Ordinaria, la cual tendrá lugar el día 06 de abril del corriente año, a las 10:30 horas en el salón de la Asociación Rural, sita en Julio A. Roca S/N de la localidad de Camarones. El orden del día de la Asamblea será el siguiente: 1) Designar dos socios para refrendar el acta. 2) Lectura y consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recurso y el dictamen del organismo de fiscalización del ejercicio N° 8 periodo 01/02/2023 al 31/01/2024. 3) Elección de comisión Directiva para el próximo periodo 2024-2026.

I: 15-03-24 V: 18-03-24

CONVOCATORIA

Comodoro Rivadavia - Chubut - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GAVE S.A., para el día 08 de abril de 2024 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social de Avda. Rivadavia N° 2055 de esta ciudad para tratar el siguiente Orden del día: 1) Razones que justifican la convocatoria fuera de término legal. 2) Tratamiento de la memoria y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2023. 3) Consideración del resultado del ejercicio. 4) Elección de dos asambleístas para firma de actas.

Publíquese por 5 días

GAVE S.A.
CARMEN GLORIA PARRAPERES
Presidente

I: 14-03-24 V: 20-03-24

«CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA de la ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION DE LA PROVINCIA. DEL CHUBUT.-

Convocase para el día 30 de Marzo de 2024, a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la sede de la Asociación Mutual de los Trabajadores de la Construcción de la Provincia del Chubut, sita en Gutiérrez Ricardo Número 1 del Kilometro cinco de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a realizarse a las 18:30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta.- El acta la rubricarán el Presidente y los dos Asambleístas designados.- El Presidente de la Comisión Directiva es quien asistirá y presidirá el acto.

2. Fijar domicilio social, legal y fiscal de la entidad en calle Gutiérrez Ricardo número 1 del km 5 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, dando por inaugurado el edificio autorizando a incorporar otros servicios como centros de estética, turismo, difusión radial, mini market, y otros en

beneficio de los afiliados a la entidad, fijando la sede social, legal y fiscal

3. Formalización del acuerdo con el señor Ricardo Luis Cheuquepal, con la transmisión del inmueble individualizado como Parcela 23. Macizo 82. Ciudad de Comodoro Rivadavia, Escalante. Chubut.-

1. Autorizar a la entidad a realizar convenios relacionados con el bienestar de los trabajadores, mejora de beneficios, previsión y asistencia ante alternativas superadoras.-

Se deja constancia que de conformidad con lo establecido en los estatutos de la Asociación Mutual, la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados con derecho a voto, en el horario de la convocatoria. Luego de treinta minutos (30) lo hará con los afiliados presentes. El carácter de afiliado, a los efectos de la asistencia a las asambleas, deberá acreditarse con el carnet correspondiente o documento de identidad y verificación en el Registro de Afiliados.

Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de esta Provincia y un diario de circulación en la zona de actuación del gremio por tres (3) días y con una antelación no inferior a treinta días, y avisos murales en la Sede de la Asociación y en los principales establecimientos, consignando día, lugar y hora de realización de la asamblea, orden del día y requisitos para participar de ella.-»

I: 18-03-24 V: 20-03-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 06/2024-PRÓRROGA

Objeto: «Provisión de Equipos para el Sistema de Climatización p/Obra Torre II de Calle Belgrano de Rawson»

Fecha y hora de apertura: 26 de Marzo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 26/03/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson-Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubul.gov.ar

I: 14-03-24 V: 19-03-24

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 07/2024**

Objeto: «Instalaciones electromecánicas Ciudad Judicial CR»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N°

1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay

Fecha de apertura: Miércoles 17 de abril de 2024, a las 11 horas, en Oficina del Departamento Compras y Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones quinientos cinco mil setecientos dieciocho con setenta y cinco centavos (\$225.505.718,75).-

Garantía de oferta: Pesos dos millones doscientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho (\$2.255.058,00).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): \$541.213.725,00.-

Plazo de ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

Valor del Pliego: Gratuito.-

Consulta y solicitud de Pliego: Área de Arquitectura Cro. Rivadavia (0297-4470164 / 029-4470168 – mlal@juschubut.gov.ar) – Dto. Compras y Contrataciones STJ Rawson (0280-4482331 int. 116 – contratacionesobras@juschubut.gov.ar).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día de apertura.-

I: 14-03-24 V: 20-03-24

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01 – DGR – 2024**

Objeto: Adquisición de artículos y bienes necesarios para el tendido de fibra óptica entre la Dirección General de Rentas y el M.E.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y UN MI-

LLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 31.340.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA TOTAL: PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS (\$ 313.400,00.-).

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de marzo de 2024 a las 11hs. En la sede de la Dirección General de Rentas sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra.

LUGAR DE RETIRO DE PLIEGOS: Sede de la Dirección de Rentas en Rawson sita en calle Alejandro Maíz y Pasaje Ezcurra de la ciudad de Rawson – Provincia del Chubut.

LUGAR DE CONSULTA: Dirección de Administración y Finanzas ubicada en la sede central de la Dirección General de Rentas localidad de Rawson.

I: 14-03-24 V: 18-03-24.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 04/2024
POSTERGACIÓN FECHA DE APERTURA**

Objeto: «Adquisición de equipos fan-coil para el Superior Tribunal de Justicia»

Fecha y hora de apertura: 27 de Marzo de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 27/03/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson-Chubut. CP 9103. Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 15-03-24 V: 19-03-24

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B - DIRECCION DE BOLETÍN OFICIAL

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 220,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 260,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 22.015,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 48.430,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 24.215,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 505,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 13.715,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 3.430,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 10.260,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 25.150,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 19.595,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 17.610,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 17.610,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 1.720,00